BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15330 POSADAS, JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2021 EDICIÓN DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.:
1741/20 y 118 Pág. 2 y 3 .
Municipalidad de Garupá:
Decretos N°s.: 52/20, 03, 04 y 05 Pág. 4 a 6.
Sociedades:..... Pág. 6 y 7.
Edictos:..... Pág. 7 a 11.
Convocatorias:..... Pág. 11 a 13.
Licitaciones:..... Pág. 13 y 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1741

POSADAS, 12 de Octubre de 2020.-

VISTO: Los Decretos Provinciales N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20 y 1540/20 y los Decretos Nacionales N° 260/20, 297/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20 y sus prórrogas y modificaciones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N° 330/20 del día 11 de Marzo del corriente año, se ha declarado la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial, que fuera prorrogada por Decretos N° 996/20 y 1590/20.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto Nacional N° 260/20, por el cual amplió la emergencia sanitaria en relación con el coronavirus COVID-19, que ya había sido declarada mediante Ley N° 27.541.

QUE, el Poder Ejecutivo de la Nación dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, por el que dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones previstas en el artículo 6° de dicho instrumento y en posteriores Decretos del Poder Ejecutivo y Decisiones Administrativas dictadas por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación.

QUE, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20, establece el régimen aplicable desde el 12 de Octubre hasta el 25 de Octubre de 2020, inclusive, determinando en su artículo 2° la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", en los términos dispuestos por dicho instrumento, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto se verifiquen en estos, en forma positiva, parámetros epidemiológicos y sanitarios allí establecidos; siendo la totalidad del territorio provincial alcanzado por esta medida, de acuerdo a lo previsto por el artículo 3° de dicho Decreto Nacional.

QUE, en el artículo 26° del Decreto mencionado en el párrafo precedente, se autorizan las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, siempre que las personas mantengan entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilicen tapabocas y se dé estricto cumplimiento a los protocolos que dicten, facultando a las provincias la posibilidad de determinar uno o algunos días para ejercer este derecho, limitar su duración, determinar los lugares habilitados y, eventualmente, suspenderlo con el fin de proteger la salud pública.

QUE, en el artículo 27° el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20, se autoriza el acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, debiendo las provincias prever la aplicación de un estricto protocolo de acompañamiento de pacientes que resguarde la salud del o de la acompañante, que cumpla con las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales, previo requerimiento del consentimiento previo, libre e informado por parte del o de la acompañante.

QUE, a los fines de la prevención de la circulación del virus, conforme la actual evolución de la situación epidemiológica provincial, corresponde reglamentar el ejercicio de dichas actividades, mediante la aprobación previa de protocolos sanitarios y el establecimiento de horarios, en cuanto requisitos adicionales autorizados por la normativa nacional.

QUE, existiendo a la fecha protocolos sanitarios ya aprobados, conforme las previsiones de los Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20 y 1540/20 los mismos deben mantener su vigencia a la luz del régimen previsto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 792/20, debiendo, en su caso y cuando corresponda, ser adecuados a las pautas de dicho decreto nacional.

QUE, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- INSTRÚYASE a las autoridades de aplicación establecidas en los Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20 y 635/20 a aprobar los protocolos sanitarios, o en su caso readecuar los ya aprobados, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y concordantes del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792/20.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que las actividades determinadas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional de

Necesidad y Urgencia N° 792/20, que a la fecha no contasen con protocolo aprobado conforme Decretos N° 507/20, 535/20, 538/20, 585/20, 615/20, 635/20, 702/20, 871/20, 1061/20, 1122/20, 1278/20, 1334/20 y 1540/20 podrán realizarse una vez que resulte aprobado el respectivo protocolo sanitario.

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYESE a los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública, de forma conjunta, previa evaluación de las condiciones epidemiológicas y evaluación de riesgo en los distintos municipios de la provincia, a:

a) Fijar condiciones reglamentarias para la realización de las reuniones sociales de hasta de 10 personas en espacios públicos o de acceso público al aire libre, de acuerdo a lo previsto por el artículo 26° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792/20.

b) A pedido de los respectivos intendentes, establecer reglamentaciones especiales locales, para la realización de las actividades descriptas en el apartado precedente, previo análisis de viabilidad y cumplimiento de la normativa vigente.

ARTÍCULO 4°.- INSTRÚYESE a los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Salud Pública, de forma conjunta, a fijar las condiciones reglamentarias y elaborar el Protocolo Sanitario correspondiente para el otorgamiento de autorización de acompañamiento durante la internación, en sus últimos días de vida, de los y las pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 o de cualquier enfermedad o padecimiento, de conformidad a lo previsto por el artículo 27° del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 792/20.

ARTÍCULO 5°.- EL presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Gobierno y de Salud Pública.

ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios y Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Órganos de la Constitución, Poder Judicial y Poder Legislativo. Notifíquese a todas las Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y Sociedades de Economía Mixta controladas por el Estado Provincial. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Kreimer – Pérez – Alarcón

DECRETO N° 118

POSADAS, 10 de Febrero de 2021.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Relaciones con la Comunidad en el ámbito del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Sandra Beatriz GALEANO - D.N.I. N° 24.958.118, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Sra. Sandra Beatriz GALEANO - D.N.I. N° 24.958.118 en el cargo de Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad de la JURISDICCIÓN 03 - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 2°: LOS GASTOS que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, serán imputados a las partidas específicas del Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 03 - Ministerio de Gobierno - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - Unidad Superior.-

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General e Instituto de Previsión Social. Cumplido. ARCHÍVESE en la correspondiente Unidad Sectorial de Personal.-

HERRERA AHUAD - Pérez

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
DECRETO Nº 52

GARUPÁ, Misiones 21 de Diciembre de 2020.-
VISTO: La Ordenanza Nº 516, de fecha 10 de Diciembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá, y;
CONSIDERANDO:
QUE, visto la puesta en vigencia de la Ordenanza 514/2020 y su Decreto reglamentario N° 50/2020 que establece la prestación y mantenimiento del servicio de alumbrado público, prestado por la empresa Energía de Misiones "Antes EMSA"
QUE, es necesario reglamentar y aplicar las determinaciones del consumo de alumbrado público, aprobando una escala por el pago del mismo de acuerdo a la categoría que se aplique a cada frentista
QUE, a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza no se a establecido acuerdo o convenio donde se estipule la prestación del servicio reposición y ampliación, menos así la persección y cobro de los mismos.
QUE, a la vez es necesario aclarar que por error de remisión de archivos digitales, la ordenanza y decreto reglamentario fue publicado e Boletín Oficial Nº 15302 POSADAS, LUNES 4 DE ENERO DE 2021, hecho por el cual es necesario rectificar la publicación del mismo.
QUE, en razón de lo antes expuesto, resulta pertinente el dictado del presente Decreto.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- VETAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 516/2020 de fecha 10 de Diciembre del año 2020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Garupá; ingresada a este departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de Diciembre del corriente, con el N° 2335 registro de Mesa de Entradas y Salidas.
ARTÍCULO 2.- REFRENDARÁ el presente Decreto, los Señores Secretario Municipales de Gobierno, General, Coordinador General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-
ARTÍCULO 3.- REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Boletín Oficial y a las áreas pertinentes, notifíquese. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

RIPOLL – Gadea – Ripoll – Flores

PS15574 V15330

DECRETO Nº 03

GARUPÁ, Misiones, 01 de Febrero de 2021.-
VISTO: La Ayuda Escolar Anual, componente de las Asignaciones Familiares establecidas a favor de lo empleados públicos, y;
CONSIDERANDO:
QUE, la misma se efectiviza anualmente en forma previa al inicio del ciclo lectivo, con el objeto de acompañar a la familia del agente al momento de afrontar gastos relacionados con la actividad escolar de sus hijos,
QUE, dado el incesante incremento de la canasta familiar básica a raíz del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país, es intención de las Autoridades Municipales incrementar el monto correspondiente a la Ayuda Escolar Anual para el año 2021,
QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la intención de incrementar la suma dineraria que reciben los agentes municipales cuyos hijos asisten a establecimientos escolares, medida que además mitigará de alguna manera el impacto económico negativo sufrido por varios rubros industriales, comerciales y de servicios, entre otros, por los efectos de las medidas de aislamiento y prevención por la pandemia del COVID 19,
QUE, atento al receso ordinario del Departamento Legislativo y dado que la finalidad de la Ayuda Escolar Anual implica la necesidad de ser abonada en el mes de Febrero, en forma previa al inicio de las actividades escolares, se considera pertinente dictar este dispositivo legal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE, Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante, que el monto de la Ayuda Escolar Anual correspondiente al año 2.021, por hijo en edad escolar e hijos con capacidades diferentes en edad escolar, ascenderá a la suma de Pesos CUATRO MIL ($ 4.000,ºº).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones que surjan del presente instrumento legal con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios General, Coordinador General y Tesorero Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE y comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Gadea – Ripoll – Flores

PS15575 V15330

DECRETO Nº 04

GARUPÁ, Misiones, 02 de Febrero de 2021.-
VISTO: Decreto N° 95, del Gobernador de la Provincia de Misiones, de fecha 29 de Enero de 2021, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Nº 15322, el día 01 de Febrero del corriente, por el que se invita a las municipalidades de la provincia a adherir a dicho decreto, y;
CONSIDERANDO:
QUE, el mencionado instrumento establece convocar a elecciones generales para elegir veinte (20) Diputados provinciales titulares y siete (07) Diputados Provinciales suplentes.
QUE, en virtud a ello es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal, adherir a la convocatoria de elecciones generales en el orden provincial y municipal si correspondiere.
QUE, para su concreción resulta pertinente la firma del correspondiente dispositivo legal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE, al Decreto N° 95, del Gobernador de la Provincia de Misiones, de fecha 29 de Enero de 2021, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Misiones Nº 15322, el día 01 de Febrero, que establece convocar a elecciones generales para elegir las siguientes autoridades: Veinte (20) Diputados provinciales titulares y siete (07) Diputados Provinciales suplentes, para el día 06 de Junio de 2021
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que el acto comicial se regirá por las disposiciones del Régimen Electoral Provincial Ley XI - Nº 6 (antes Ley 4080 y sus modificatorias) y normas concordantes vigentes.
ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios General, Coordinador General y Tesorero Municipal.-
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Gadea – Ripoll – Flores

PS15576 V15330

DECRETO N° 05

GARUPÁ, Misiones, 03 de Febrero de 2021.-
VISTO: La necesidad de otorgar un aumento de haberes al personal municipal, y;
CONSIDERANDO:
QUE, dado el incremento de la canasta familiar básica y la intención de revalorizar en estos momentos al personal Municipal, teniendo en cuenta la realidad socio-económica de nuestro país, particularmente a nivel local, en el cual nuestro municipio se ve nuevamente golpeado por la crisis económica y pérdida del poder adquisitivo más aun teniendo en cuenta los efectos colaterales provocados por el COVID-19.
QUE, es menester recordar las dificultades que históricamente atraviesa esta municipalidad, refiriendo a una deficiente y desactualizada coparticipación municipal, la que no llega a cubrir las erogaciones de los haberes municipales en todos sus ámbitos, inclusive sin tener en cuenta las erogaciones que se suman a las retenciones de ley, obra social, aportes, seguros de vida y servicios fúnebres.
QUE, el mencionado adicional comprenderá a los Agentes de Planta Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Honorable Concejo Deliberante,

Personal de la Justicia Administrativa de Faltas Municipal y Personal Adscripto.
QUE, atento al receso ordinario del Departamento Legislativo y dada la urgencia de la presente medida, por su carácter alimentario, entre otros, se considera pertinente dictar este dispositivo legal.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GARUPÁ
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- LIQUÍDASE a los Agentes de Planta Permanente, Personal Superior y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo Municipal, Personal de Planta Permanente y Personal Temporario del Honorable Concejo Deliberante, Personal de la Justicia Administrativa de Faltas Municipal y Personal Adscripto, la suma mensual de: Pesos Dos Mil ($ 2.000,00), como un adicional no remunerativo ni Bonificable, cuya incorporación será de manera permanente, el que será abonado a partir de los haberes del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.-
ARTÍCULO 2.- REMÍTASE al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Garupá, para que en inicio de sus sesiones ordinarias asigne el tratamiento correspondiente.-
ARTÍCULO 3.- AUTORÍZASE a la Tesorería Municipal a efectuar las liquidaciones que surjan del presente instrumento legal con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 4.- REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios Municipales de Gobierno, General y la Señora Secretaria Tesorera Municipal.-
ARTÍCULO 5.- REGÍSTRESE, comuníquese y publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.-

RIPOLL – Gadea – Ripoll – Flores

PS15577 V15330

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

BIG FUN CO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1323/2020 BIG FUN CO. S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN REGISTRO PÚBLICO". Constituida en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 02 días del mes de Diciembre del año 2020.
DENOMINACIÓN: BIG FUN CO. S.R.L.
DOMICILIO: Establece su domicilio legal en calle Córdoba N° 1050 de la Ciudad de Posadas.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: RAFAEL PIATTI, D.N.I. N° 25.814.458 CUIT 23- 25814458-9, estado civil soltero, con domicilio real en Calle Mariano Moreno N° 1026 de la ciudad de Posadas; JUAN MARTÍN CORTÉS, D.N.I. N° 24.601.170, CUIT 20-24601170-3, estado civil casado, con domicilio real en Calle Junín 2256 de la ciudad de Posadas.
OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto social dedicarse a GASTRONOMÍA: Mediante el servicio de restaurante, bar, confitería, despacho de bebidas y envasadas en general, cafetería, heladería, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos; como así también la elaboración, fabricación, venta, comercialización y distribución de todo tipo de alimentos y bebidas para consumo humano, ya sea de producción propia o envasados de origen. COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS: La explotación de elaboración, producción, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados. Podrá llevar adelante contratos de compraventa, instalación, explotación comercial, franquicia, suministro, permuta, representación, comisión, mandato, consignaciones, acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas, realizar operaciones afines y complementarias.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 375.000,00) dividido en diez mil (3.750) cuotas de pesos Cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: RAFAEL PIATTI con 1.883 cuotas, JUAN MARTÍN CORTÉS con 1.867 cuotas.

ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes RAFAEL PIATTI y JUAN MARTIN CORTÉS.-
EL EJERCICIO CONTABLE SOCIAL CIERRA: El 30 de Junio de cada año.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 25 de Enero 2021. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110339 $1.260,00 V15330

GUAZÚ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez Nº 2398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en "EXPTE. Nº 130/2021 CARATULADO GUAZÚ S.A.S. S/ DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR". En la ciudad de Posadas, capital de la provincia de Misiones, a los 15 días del mes de Diciembre del año 2.020, siendo las 19 horas, estando presente el único socio de Guazú Sociedad por Acciones Simplificada, Sr. CARLOS ALEJANDRO MAZAL CEMBORAIN, D.N.I. 24.600.497, en el domicilio social ubicado en Avenida Rademacher N° 2.725 de esta ciudad, quien lleva adelante esta asamblea a los fines de tratar como única orden del día la modificación de la cláusula transitoria que designa administrador. Acto seguido y conforme lo establece el Art. 53 de la Ley 27.349, dice que: 1º) Por razones personales y profesionales le resulta imposible la continuidad en la función de administrador, razón por la cual mociona y acepta que a partir del día del 15 de Diciembre de 2020 pase a ocupar esa función CHRAUST NICOLÁS ANDRÉS, titular del D.N.I. Nro. 36.465.679, argentino, 28 años de edad, C.U.I.L. Nº 20-36465679-4, estado civil soltero, de profesión empleado en el sector privado, con domicilio real en Chacra 147 edificio 5 escalera 2 departamento B4 de Posadas. En el cargo de Director Suplente continuará FÁTIMA NOEMÍ GÓMEZ. Encontrándose presente CHRAUST NICOLÁS ANDRÉS se NOTIFICA, ACEPTA y SUSCRIBE de conformidad el acta manifestando que presta consentimiento para pasar a desempeñar a partir del día de la fecha la función de Administrador conforme lo establece el contrato constitutivo que recibió en copia íntegra con anterioridad y, en tal carácter, se presentará por sí mismo como representante legal ante las autoridades administrativas correspondientes para la inscripción y publicidad, instruyendo especialmente para que estas modificaciones sean inscriptas en el Registro Público de Comercio de Posadas a cuyo fin se autoriza al Sr. ALBERTO JAVIER MAIDANA D.N.I. Nº 30.165.155 y/o al Dr. ROJAS GONZÁLEZ CRISTHIAN ARIEL, D.N.I. N° 24.488.854, para que tramiten la inscripción.-
DOMICILIO DE LA SEDE: Avenida Rademacher 2.725.-
Inscripta bajo el Nº 09 Folio 83/93 del Libro 04 Año 2019.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, 09 de Febrero de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP110341 $1.170,00 V15330

EDICTOS

EDICTO: "EXPTE. N° 423/2012", caratulado "SAUER RAÚL HORACIO S/ DENUNCIA ESTAFA", que se tramita ante, este Juzgado de Instrucción N° 7, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito calle Pedro Méndez N° 2221, 1er. Piso, Posadas; a efectos de solicitarle quiera tener a bien, PUBLICAR POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS CONSECUTIVOS LA RESOLUCIÓN Y QUE TRANSCRIPTAS EN SUS PARTES PERTINENTES, DICE: "Posadas, Misiones, 22 de Diciembre de 2.020; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL, de la presente causa por la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 3° y Art. 62. Inc. 2 del Código Penal Argentino).- II) HÁGASE saber al encausado dicha resolución, a tales fines, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, solicitando tenga a bien publicar, por el término de cinco días consecutivos la presente resolución, debiendo remitir una copia, para ser agregada a la presente causa.- III) DEJAR SIN EFECTO EL SECUESTRO Y LA PROHIBICIÓN DE INNOVAR ordenada en fecha 30/08/2012, en el INCIDENTE N° 620/2011 (Conf. fs. 07/08), que corre por cuerda a estos autos principales, respecto al vehículo marca VOLKSWAGEN- modelo BORA, 1.8, TURBO 180 CV HIGHLINE TIPTRONIC, dominio JVE 451, debiendo poner en conocimiento de ello al Registro de la Propiedad del Automotor, Sección N° 4, de ésta ciudad de Posadas y a la Jefatura de Policía (sección Orden del Día).- IV) PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE y una vez cumplido ARCHÍVESE.-" Fdo. Dr. Miguel Mattos. Juez. Dr. Juan Pablo Trejo. Secretario.-

SC17879 E15327 V15331

EDICTO: "EXPTE. N° 10545/17- OJEDA CARLOS SEBASTIÁN S/ LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO".- Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Guaraní N° 122, de la ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, NOTIFICA al Sr. OJEDA CARLOS SEBASTIÁN la Resolución recaída en autos: "PUERTO IGUAZÚ, MISIONES, 11 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:… RESULTA:... Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la Presente causa, seguida al ciudadano OJEDA CARLOS SEBASTIÁN, por la presunta comisión del delito LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO (Art: 94, 2do. párrafo del C.P.); II.- SOBRESEER, total y definitivamente a OJEDA CARLOS SEBASTIÁN, de filiación acreditada en autos, en orden al delito de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO por el que fue indagado, en virtud de haberse extinguido la presentación penal por prescripción de la acción penal -Art. 340 Inc. d) del C. P.P.M; III.- FIRME que fuere el Presente resolutorio, : COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE".- Dr. Piris Da Motta, Petronio, Juez Subrogante. Dra. Ravasi María de las Mercedes, Secretaria.-

SC17880 E15327 V15331

EDICTO: "EXPTE. N° 672/2014 - NÚÑEZ TADEO JOSÉ S/ AMENAZAS". El Juzgado de Instrucción N° 3, Secretaría N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en la Av. Guaraní N° 122 de la Ciudad de Pto. Iguazú, Provincia de Misiones. CITA y EMPLAZA por el término de cinco (05) días, a contar desde la última publicación respecto al paradero del ciudadano NÚÑEZ TADEO JOSÉ – D.N.I. N° 11.700.315 (Dom. en Barrio Las Leñas, casa N° 10, de esta ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones), procediéndose a NOTIFICÁRSELE la resolución recaída en Autos, la cual se transcribe a continuación en su parte dispositiva: "Puerto Iguazú, Misiones, 12 de Marzo de 2.019... AUTOS Y VISTOS:… Y CONSIDERANDO:... RESUELVO I.- DECLARAR PRESCRIPTA la acción penal en la presente causa, seguida al Sr. NÚÑEZ TADEO JOSÉ, por la presunta comisión del delito AMENAZAS (Art. 149 bis del Código Penal); II- SOBRESEER, total y definitivamente a NÚÑEZ TADEO JOSÉ, de filiación acreditada en Autos, en orden al delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del Código Penal), en virtud de haberse extinguido la pretensión penal por prescripción de la acción penal - Art. 340 Inc. d) del C.P.P.M.-; III.-FÍJESE audiencia para dentro de las 48 horas de notificado, a fin de que el encartado comparezca ante estos estrados y tome conocimiento de la presente resolución. Ofíciese a efectos de proceder a la citación del mismo; IV.- FIRME que fuere el presente resolutorio, COMUNICAR lo resuelto Jefatura de Policía de la Provincia de Misiones y al Registro Nacional de Reincidencia a los efectos prontuariales que correspondan; V.- IMPONER LAS COSTAS en la presente causa, en el orden causado; VI.- PROTOCOLÍCESE. NOTIFÍQUESE. REGÍSTRESE, cumplido ARCHÍVESE.- en la presente causa EXPTE. N° 672/2014 - NÚÑEZ TADEO JOSÉ S/ AMENAZAS".- Asimismo, hágole saber que deberá remitir una copia de dicho edicto a fin de ser agregada en Autos.- El Decreto Judicial que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Puerto Iguazú, Misiones; 27 de Octubre de 2.020... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Piris Da Motta Petronio. Juez, por Subrogación Legal.- Ante Mi Secretaria, Dra. Ravasi María de las Mercedes, que doy fe.-

SC17881 E15327 V15331

EDICTO: El juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Misiones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo del Dr. Juan Ángel Espinosa, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Andrea Liliana Diéguez, sito en Ricardo Balbín esq. Juan XXIII de San Vicente, Misiones en autos caratulados "EXPTE. 112799/2018 PORTILLO MARÍA ESTER C/ DÁVALOS ÁNGEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA a los herederos del demandado, Sr. DÁVALOS ÁNGEL, D.N.I. N° 7.469.751, dentro del término días. 15 días, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.- Dra. Andrea Liliana Diéguez. Secretaria.-

PP110321 $990,00 E15328 V15330

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de Puerto Rico, Secretaría N° Uno, sito en Av. Culmey 240, Puerto Rico Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o Acreedores de DORA MACIEL, D.N.I. F.O. N° 566.377 en "EXPEDIENTE 52593/2020 MACIEL DORA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días, Puerto Rico, Misiones, 21 de Julio de 2020.- Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP110322 $630,00 E15328 V15330

EDICTO: Juzgado Civil Comercial y Laboral de Puerto Rico, Secretaría N° Uno sito en Av. Culmey 240, Puerto Rico Misiones, Cuarta Circunscripción Judicial, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o Acreedores de ELENA EVA JARDÍN, D.N.I. N° 6.218.059 en "EXPTE. 52538/2020 JARDÍN ELENA EVA S/ SUCESIÓN

AB-INTESTATO. Publíquese por tres días, Puerto Rico, Misiones, 23 de Julio de 2020.- Rocío Anahí López. Secretaria.-

PP110323 $630,00 E15328 V15330

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, en autos "EXPTE. N° 39353/2020 STICK MARÍA CRISTINA S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 34029/2020 - GARCÍA JULIO ARMANDO S/ SUCESORIO" CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA STICK, D.N.I. N° 23.137.674, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres (3) días. Posadas, Misiones, 10 de Diciembre 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP110334 $720,00 E15329 V15331

EDICTO: El Dr. Juan Carlos Sandoval, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 3 de Febrero N° 1744 ex 270 de esta ciudad de Posadas, en autos caratulados: "EXPTE. N° 60654/2020) - DEXTRA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO". 1) Se hace saber por el término de cinco (5) días que en fecha 26 de Agosto de 2020 se ha decretado la apertura del proceso de Concurso Preventivo de la sociedad DEXTRA S.A. (CUIT N° 30-69813975-3). 2) En consecuencia se fijó como fecha límite para los pedidos de verificación de créditos el día 25 de Febrero de 2021; 3) Por tanto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14, Inc. 3 de la Ley 24.522, a partir de la finalización de la publicación de los presentes edictos, los acreedores podrán realizar sus pedidos de verificación de crédito por ante la Síndico del Concurso Preventivo Sra. MIRTA GRACIELA FRANCO, CPN. Mat. Prof. N° 70, en su domicilio constituido en calle La Rioja N° 1420, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. Posadas, (Mnes.) 22 de Diciembre de 2020. Dra. Viviana D´Amore. Secretaria.-

PP110335 $2.850,00 E15329 V15333

EDICTO: Por disposición de la Sra. Secretaria Relatora del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, Dra. Amanda E. Palacios, se CITA y EMPLAZA por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente a los herederos de la Señora PORTEL, MARTA OFELIA D.N.I. N° 12.327.039, para que comparezcan y tomen vista del Informe Fiscal N° 113/2019 en los autos caratulados: "EXPEDIENTE N° 4812/2018 TRIBUNAL DE CUENTAS ESCUELA N° 115 LORETO MNES. S/ REND. SUBS. COM. ESC. RES. 149/17 (MAYO) $11510 FONDO PROVINCIA". Secretaría Relatora del Tribunal de Cuentas. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17885 E15330 V15334

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 - Posadas, Misiones, NOTIFICA a la Responsable CLAUDIA MARIANELA IRALA D.N.I. N° 28.354.793; en los autos EXPEDIENTE N° 1231/2016 T.C. caratulados: "DIRECCIÓN GRAL. MUNICIPALIDADES "B" S/ FISCALÍA N° 18 DIV. MUNICIPALIDADES SOLICITA JUICIO ADM. DE RESPONSABILIDAD EN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ REF. A PAGOS DE SEGUROS DE VIDA A AGENTES MUNICIPALES", del dictado de la Sentencia N° 918/2020 T.C., de 164/166, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 20 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: ARTÍCULO 1°. RATIFICAR la Sentencia N° 672/2018 T.C. en todas sus partes. ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. LÍA FABIOLA BLANCO - PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARÍN - VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI - VOCAL. TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DE MISIONES.- Asimismo la Providencia de fs. 172, que en su parte pertinente dice: "Posadas, 22 de Diciembre de 2020. VISTO el informe que antecede y las constancias de autos, procede TENER PRESENTE la renuncia al mandato formulada por el Dr. Pablo Alberto Hassan y por cesado el domicilio procesal constituido para las sucesivas notificaciones. NOTIFICAR a los responsables del cese del mandato a todos sus efectos legales... Respecto de la responsable Sra. CLAUDIA MARIANELA IRALA D.N.I. N° 28.354793, procédase a la notificación del cese del mandato y de la Sentencia N° 918/2020 T.C., mediante EDICTOS, en consecuencia, LÍBRESE oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a los fines de su publicación por el término de cinco (5) días. Conste.-" Fdo. Dra. Lía Fabiola Bianco. Presidente. Tribunal de Cuentas. Provincia de Misiones.- (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.). Fdo. Dra. Amanda E. Palacios - Secretaria Relatora.-

SC17886 E15330 V15334

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1713 – Posadas, Misiones, hace saber al señor CARLOS RAÚL BOGADO D.N.I. N° 8.356.957; que en los autos caratulados "EXPEDIENTE N° 4821/2019 T.C. - DIR. GRAL. DIVISIÓN CENTRAL Y ENTES AUT. "E" S/REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. 256/19

M.C.E.C.YT. FONDOS PROVINCIALES PARA JULIO/19 PRESENTADAS FUERA DE TÉRMINO", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 12/14, Sentencia N° 523/2020 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "POSADAS, 25 de Agosto de 2020.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:.. ARTÍCULO 1.- APROBAR las rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados por Resolución 256/19 M.CE.C.YT. Fondos Provinciales (Julio/19), presentadas por cada uno de los responsables del manejo de fondos aportados para funcionamiento de los Comedores Escolares por los montos consignados en el detalle que lucen en los cuadros N° 1 y N°2 del Informe Fiscal y que totaliza la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE ($ 104.917,00), conforme Art. 2 Ley I N° 3, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57° Inc. 3) de la citada norma legal, según el siguiente detalle: "Detalle de Rendiciones" fuera de término: Cuadro N° 2. .Rend. N°: 13-Esc. N°: 366 - Depart.: Iguazú-Monto Transferido: $ 10.344,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bogado Carlos Raúl-D.1V.L: 8.356.957-Domicilio: Av. 9 de Julio N° 496-3374-Pto. Libertad-Dpto. Iguazú (tel. 3757406928)-Fe. Ingreso M. de Entrada: 4/11/2019... ARTÍCULO 2°.- IMPONER una multa a cada uno de los responsables por incumplimiento del término previsto en el artículo 4 Resolución IV N° 6 T.C., de las rendiciones de Cuentas correspondientes al Cuadro N° 2 del Informe Fiscal encuadradas en el Art. 24° Inc. 10 Ley I N° 3 y que a continuación se detallan: ... Rend. N°: 13-Esc. N°: 366 - Depart.: Iguazú - Monto Transferido: $10.344,00-Nombre Responsable (Apellido, Nombres): Bogado Carlos Raúl D.N.I: 8.356.957-Importe de la Multa: $1.500,00 Encuadre Legal: Inciso 10 Art. 24 Ley I N° 3... ARTÍCULO 3°. EL IMPORTE de la multa deberá ser depositado en el Banco MACRO S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia Fondos a Transferir Cta. N° 300109415838640", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse desde Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar (servicios digitales), la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago.- Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actúa como agente financiero de la Provincia artículo 75 Ley I N° 3, debiendo remitir copia a este Tribunal de Cuentas para su acreditación en los autos respectivos.. .ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE... NOTIFÍQUESE..." Fdo. Dra. LIA FABIOLA Bianco. Presidente; CPN Silvia E. M. de Camparín. Vocal; CPN Dr. Eduardo Bruno Paprocki. Vocal.- Tribunal De Cuentas. Provincia de Misiones.- Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones (Arts. 48 Ley I N° 3 y Art. 39 de la Resolución IV N° 1 T.C.) Fdo. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria Relatora.-

SC17888 E15330 V15334

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO a cargo del Dr. Juan José Antonio Palacio, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Claudia Isabel Dávalos sito Calle Lavalle N° 2093, 2do. Piso, Eldorado Misiones, 3° Circunscripción Judicial de Misiones, hace saber por (1) día, en los autos caratulados "EXPTE. N° 2296/2011 - DIDOLICH FERNANDO y TORMES ERICA S/SUCESIÓN". que CITA, a herederos y acreedores del Sr. FERNANDO DIDOLICH, D.N.I. N° 7.484.379 y de la Sra. ERICA TORMES, D.N.I. N° 93.728.693, a fin de que comparezcan a esta a derecho por el térmico de treinta (30) y bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese por un (1) día. Eldorado, Mnes. 21 de Diciembre de 2020. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP110337 $390,00 V15330

EDICTO: El Juzgado de Paz de Paz de Jardín América, de la IV Circunscripción Judicial de Misiones a cargo del Prof. Alejandro A. Daher, Secretaría N° 2 a cargo de la Sra. Myriam H. Wasiuk, sito en Av. Iguazú N° 458 de Jardín América, Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sra. CELIA RAQUEL GONZÁLEZ D.N.I. N° 17.087.396, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "EXPTE. N° 133161/2020 - GONZÁLEZ, CELIA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO". Publíquese edicto por el término de tres por (3) días.- Jardín América, Mnes., 1 de Diciembre de 2020. Myriam H. Wasiuk. Secretaria. Prof. Alejandro A Daher. Juez.-

PP110338 $1.080,00 E15330 V15332

EDICTO: EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LLAMA a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir las siguientes vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Misiones: CONCURSO Nº 231/21: "Una vacante de Juez de Paz Letrado de Primera Categoría, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Montecarlo". CONCURSO Nº 232/21: "Una vacante de Agente Fiscal de la Fiscalía en lo Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con asiento en la ciudad de Oberá" Plazo de inscripción: desde el 22 de Febrero hasta el 12 de marzo a las 12 hs inclusive del corriente año. Las inscripciones a los concursos,

aperturas y modificaciones de legajos se realizarán exclusivamente online a través de los FORMULARIOS situados en la página oficial del Consejo de la Magistratura www.consejomagistratura.jusmisiones.gov.ar Consultas e informes al correo electrónico consejo.magistratura.misiones@gmail.com, al teléfono 4446610 o por whatsapp al 3764-107561. Publíquese por cinco días. Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori. Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario.

PP110342 A Pagar $3.000,00 E15330 V15334

CONVOCATORIAS

SID MEDICAL S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

CONVÓCASE a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Febrero de 2021, a las 10 horas, en Av. 25 de Mayo N° 110, local 2, de Pto. Esperanza, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2) tratamiento de la negativa a la firma de la asamblea ordinaria realizada el 30 de Abril de 2019.-
3) Exclusión como director a Guillermo Mauricio Gamberini por mal desempeño de su cargo y no concurrir a reuniones de Directorio.-
4) Elección de un nuevo director de la sociedad si fuera excluido el socio Guillermo Mauricio Gamberini
5) Tratamiento de la percepción y desvíos de fondos por parte de la socia Olimpia Agüero, su exclusión de la sociedad y la denuncia por probable actos de administración en fraude a la sociedad.-
6) Cambio del domicilio social a la Ciudad de Eldorado por falta de comunicación de notificaciones, traslados, correos que fueran recepcionados en el actual domicilio correspondiente al Socio Guillermo Mauricio Gamberini.-
7) Tratamiento y consideración de balance, estados contables y estados de resultado correspondiente al ejercicio económico 2019.
8) Habiendo cedido las acciones el socio Rodrigo Javier D. Duran y existiendo una diferencia en dólares de UDS 30000 se autorice al Directorio el pago de la misma en la forma de pago a convenir con el acreedor.
Todo bajo estricto cumplimiento del protocolo sanitario aprobado por el Ministerio de Salud Pública.-
AGÜERO JUAN MIGUEL ÁNGEL. Presidente.-

PP110325 $3.300 E15327 V15331

CONGREGACIÓN EVANGÉLICA
DEL ALTO URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

La CONGREGACIÓN EVANGÉLICA DEL ALTO URUGUAY - CONVOCA a los miembros asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14/03/2021 a partir de las 08,00 hs. en Av. San Martín S/N de la localidad de 25 de Mayo, Mnes. donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Devocional de apertura.
2) Consideración: Celebración de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el MG y MSP-Mnes. en Res.795/20-anexo 1 COVID 19.
3) Designar a dos miembros asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
4) Designar una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros asambleístas para que realicen el escrutinio.
5) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas del 37° ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
6) Elección de seis miembros titulares, por terminación de mandatos.
7) Elección de tres miembros suplentes por terminación de mandatos.
8) Elección de dos revisores de cuentas suplentes por terminación de mandatos.
9) Consideración, modificación y/o aprobación de la cuota por membresía DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: (Art.31) Las Asambleas de miembros socios se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-
HÉCTOR FISCHER. Presidente.-
NORMA B. KLEIN. Secretaria A/C.-

PP110332 $1.680,00 E15329 V15330

COLECTIVIDAD ALEMANA DE 25 DE MAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A:

La Comisión directiva de la COLECTIVIDAD ALEMANA de 25 de Mayo, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 13/03/2021 a partir de las 16,00 horas en las instalaciones de la institución, ubicado en Av. San Martín S/N de la localidad de 25 de Mayo - Mnes. donde se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración: Celebración de la Asamblea de acuerdo con lo establecido por el MG y IMP Pcia. de Misiones, en Res. 795/20 - anexo 1 COVID 19.
2) Designar a dos socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea, en nombre y representación de ella.
3) Designar una junta escrutadora de votos compuesta por tres miembros socios para que realicen el escrutinio.
4) Consideración, modificación y/o aprobación de la memoria, balance general e informe del revisor de cuentas del 24° ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
5) Elección de un presidente, por terminación de mandato.
6) Elección de cinco miembros titulares por terminación de mandatos.
7) Elección de tres miembros suplentes por terminación de mandatos.
8) Elección de una comisión revisora de cuentas por terminación de mandatos.
9) Consideración, modificación y/o aprobación de la cuota societaria. DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: (Art 15) Las Asambleas estarán constituidas legalmente cuando a la hora fijada en la convocatoria se encuentren presentes más del 50 % de los socios HÁBILES. Transcurrida una hora de la fijada precedentemente sesionará legalmente con el número de socios presentes siendo valederas sus resoluciones.- 25 de Mayo (Mnes.) 16/01/2021 –

ARMINDO SCHULZ. Presidente.
NILDA SANSOVO. Secretaria.

PP110333 $1.740,00 E15329 V15330

ASOCIACIÓN CIVIL IDENTIDAD MISIONERA,
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Identidad Misionera, Persona Jurídica N° A-3.589, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse en su sede social Av. Lucas Braulio Areco N°1410, de esta ciudad, para el día 5 del mes de Marzo del año 2021, a las 18hs, como primera convocatoria y a las 18:30hs como segunda convocatoria la cual se celebrará con el número de asociados presentes para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2°) Exposición de la situación actual de la Asociación. Memoria Descriptiva.
3°) Consideración de la Continuidad y Regularización de la Asociación o si Disolución y Liquidación.
4°) Para el caso de que se decida la continuidad de la Asociación, elección de una Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, lectura del informe de los revisores de cuentas, aprobación de Inventario de bienes y si se resuelve su Disolución se procederá a la elección de dos socios liquidadores."

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 16hs. a 18:30hs, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

PP110336 $1.200,00 E15330 V15331

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS
APÓSTOLES MISIONES
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva, CONVOCA a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 del mes de Marzo del año 2021, a las 18:00 horas en la Sede Social sito en la calle Pueyrredón N° 1262 de la localidad de Apóstoles-Misiones, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Elección de dos socios para juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea General Extraordinaria.
Actualización y modificación del Estatuto Social en los siguientes Artículos: Art. 1°, Art. 2° incisos 1), 2) y 3), Art. 4° Inc. a), Art. 5° incisos b) y e), Art. 6°, Art. 7°, Art 8° Inc. c), Art. 10°, Art. 11°, Art. 12°, Art. 13°, Art. 14°, Art. 15°, Art. 16°, Art. 17°, Art. 18°, Art. 19°, Art. 20°, Art. 21° Inc. i), Art. 23° incisos a) y b), Art. 30°, Art. 31°, Art. 35° incisos a) y c) y Art. 36°.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación a ser tratada en la misma, los días martes de 16:00 a 19:00 horas.

MIGUEL A. DE MELO. Presidente.-
TOMAS A. REYNOSO. Secretario.-

PP110340 $1.320,00 E15330 V15331

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS (CONUPROMI)
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Colegio de Nutricionistas de la Provincia de Misiones (CONUPROMI); Personería Jurídica A-2841, en su domicilio Ayacucho 1421 CONVOCA a Asamblea Anual Ordinaria Nº 15 el día 6 de Marzo de 2021 a las 8hs. en el Salón Oval del Ministerio de Educación, 976 Miguel

Dávila, JNV, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del orden del Día.-
2) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
3) Lectura de acta anterior.-
4) Renovación de los miembros de comisión directiva: presidente, tesorero, 1er. vocal titular, 3er. vocal titular y 2do. vocal suplente. Integrantes del Tribunal de Disciplina e Integrantes titulares y suplentes del Consejo Revisor de Cuentas.
6) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Revisores de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31/07/20.
7). Actualización cuota societaria, matriculación, habilitación, certificados de éticas; AMELEN y Porcentaje de gastos.-

Lic. REYNA GABRIELA PATRICIA. Presidente.-

PP110346 $1.020,00 E15330 V15331

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/21.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4435/2021: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN LA ZONA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES".
APERTURA: 02-03-21.-
HORA: 10,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.100.000,00.- (Pesos cien millones cien mil).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 100.000,00.- (Pesos cien mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP110330 A Pagar $1.200,00 E15328 V15331

PROVINCIA DE MISIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/21.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4436/2021: "PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO EN LOCALIDADES DEL CENTROESTE DE LA PROVINCIA DE MISIONES".
APERTURA: 02-03-21.
HORA: 11;00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (06) Meses Calendario.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 117.000.000,00.- (Pesos ciento diecisiete millones).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 117.000,00.- (Pesos ciento diecisiete mil).
CONSULTAS, INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.-

PP110331 A Pagar $1.200,00 E15328 V15331

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

EXPTE. N° 3415-1157-2020 RESOLUCIÓN N° 1392120.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/20 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra: "PROTECCIÓN CAUCE DE ARROYO - PASEO RECREATIVO" - Ubicación: SAN PEDRO - MNES.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 280.821.720,52 (pesos doscientos ochenta millones ochocientos veintiún mil setecientos veinte con 52/100).-
PRECIO DEL PLIEGO: $ 281.000,00 - (pesos doscientos ochenta mil).-
FECHA DE APERTURA: 23 de Junio de 2021.-
HORA DE APERTURA: 10:00 (diez) hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura Bolívar 1256 - Ex 621 - 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.-
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección Gral. de Arquitectura Bolívar 1256 -Ex 621 - 2° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447528 .-
INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura, Bolívar 1256 - Ex 621 - 3° Piso, Posadas. Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.-

SC17887 E15329 V15335

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS

DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DE DROGAS.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2021.-
APERTURA: 19/02/2021.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas Avda. Corrientes 2224, Posadas, Misiones.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6100-633-2020 Resolución: Nº 211/2021.- "Para adquisición de combustible GAS OIL GRADO 3 para un período de consumo de 4 (cuatro) meses, con destino a las ambulancias pertenecientes a la unidad central de traslados.-"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas sito en Avda. Corrientes 2224 A Partir del 3er. día de verificada la publicación.-

SC17890 E15329 V15331